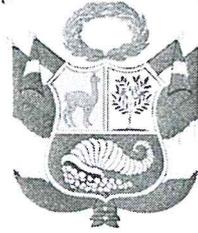


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 074 -2016- SINEACE/P-ST-OA

Lima,

26 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 858 -2016-SINEACE/P-ST-OA-LOG, emitido por la Unidad de Logística de fecha 21 de septiembre 2016, mediante el cual se propone la conformación de la Comisión de Inventarios encargada de la Toma de Inventario al 31 de diciembre de 2016 de los bienes muebles y de existencias de almacén del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo o 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°013-2012-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, la acotada norma, precisa que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, asimismo mediante Resolución N°046-2015/SBN, del 03 de julio del 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.7.3 se regula aspectos vinculados al procedimiento de Toma de Inventarios y la manera de gestionar eficientemente los Bienes Estatales;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva antes mencionada, establece que la Oficina General de Administración, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventarios de la entidad, la que estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Abastecimiento, la que deberá cumplir con las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística del SINEACE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Conformar la Comisión de Inventario encargada del procedimiento de la Toma de Inventario de bienes muebles y de existencias del Almacén del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE, correspondiente al año 2016, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Unidad Orgánica	Participación
Héctor Alfredo Zavala Espíritu	Ricardo Molina Coronel	Administración	Presidente
Ketty Edeli Eugenio Felipa	Amalia Rosa Barreto Penadillo	Administración - Unidad de Contabilidad	Miembro
Cristian Giancarlo Nascimento Flores	Walter Aurelio Moreno Zavaleta	Administración - Unidad de Logística	Miembro

Artículo segundo. - Notificar la presente resolución a los miembros que integran la Comisión del Inventario encargada del procedimiento de Toma de Inventario de los Bienes Muebles y de Existencias de Almacén del SINEACE, quienes ejecutaran las acciones correspondientes de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Artículo tercero.- Disponer que durante el desempeño de su encargo, la Comisión de Inventario designada queda facultada para poder solicitar el apoyo técnico y logístico que requiera de las áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas de brindarlo bajo responsabilidad para el debido cumplimiento de la labor encomendada, asimismo el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística participará en el proceso de la Toma de Inventario como facilitador, apoyando en la ubicación de los bienes.

Artículo cuarto. - La Comisión de Inventario tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar a los Jefes de Oficina y/o Direcciones del SINEACE la fecha de inicio de la Toma de Inventarios, las acciones a realizar a fin que estas brinden las facilidades para el cumplimiento y las facilidades del caso.
- Comunicar a la Oficina de Control de la Entidad para que participe en el desarrollo del Inventario en calidad de veedor.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio del proceso de inventario, acta de cierre y el informe final de inventario patrimonial.
- Suscribir el acta de conciliación Patrimonio- Contable correspondiente al cierre del ejercicio presupuestal 2016.





Artículo quinto. - Remitir una copia de la Presente Resolución a la Unidad de Logística, a la Unidad de Contabilidad.

Artículo sexto. - Dispóngase la publicación de la presente en el portal web institucional del SINEACE

Regístrese y comuníquese.



FILTER FERMÍN GUEVARA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE